



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 104

Zacatecas, Zac., miércoles 29 de diciembre de 2021

SUPLEMENTO

1 AL No. 104 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

DECRETO No. 21.- Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el
Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 29. Se estima que al 31 de diciembre de 2021 el saldo de la deuda pública será por un importe de **\$7,116,072,861.18** (siete mil ciento dieciséis millones setenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 18/100 M.N.) la cual se desglosa como se muestra en el **Anexo 12**.

Se incluye proyección de deuda **Anexo 13**.

Artículo 30. Se asigna para el pago de adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS) un importe de **\$674,709,353.00** (seiscientos setenta y cuatro millones setecientos nueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100) de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CAPÍTULO III

Servicios Personales

Artículo 31. En el Ejercicio Fiscal 2022, la Administración Pública Estatal contará con 8,237 plazas centralizadas y 1,965 descentralizadas de conformidad con el **Anexo 14** de este Decreto.

Artículo 32. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios, además de cuadro de plazas con desglose entre empleados de confianza, base y honorarios, contenido en el **Anexo 15**.

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, así como cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídica laboral entre el Estado y sus servidores públicos la Secretaría se sujetará a las condiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará sujeto en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 33. El Gasto de Educación comprende un total de 36,125 plazas del magisterio, 6,252 Estatales y 29,873 federales. Se cuenta con 136 empleados de confianza, 1,025 de interinato y 34,964 de base.

La integración de Gasto Educativo es la siguiente:

Concepto	Asignación Presupuestal
Objeto del Gasto	10,796,058,023.00
1000 Servicios personales	10,410,288,119.00
2000 Materiales y suministros	117,557,734.00
3000 Servicios generales	217,271,462.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	50,940,708.00
Fuente	10,796,058,023.00

2211001	GODEZAC	9,105,161.00
2213302	Educación estatal	986,873,544.00
2221111	Educación pública (U080)	2,000,000,000.00
2223301	FONE	233,896,366.00
2223313	FONE otro gasto corriente	595,394,433.00
2223314	FONE servicios personales	6,970,788,519.00

Se anexa Tabulador de Docentes **Anexo 15-A**.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar lo establecido en el Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Artículo 35. Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas, nuevas categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no es con autorización de la Secretaría y de la Secretaría de Administración.

Artículo 36. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de los servidores públicos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

Artículo 37. Las disposiciones contenidas en este capítulo se aplicarán en el mismo sentido en los Poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus Órganos de Gobierno, la aplicación y observancia de las disposiciones serán responsabilidad de las Unidades Administrativas correspondientes y deberá apegarse a la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CAPÍTULO IV

Transversalidades

Artículo 38. Dentro de los programas presupuestarios de cada Dependencia, se contemplan diversas actividades para atender las siguientes transversalidades: programas con perspectiva de género; fortalecer el sistema de protección integral y de derechos de niñas, niños y adolescentes y, para el logro de los objetivos del desarrollo sostenible pudiendo abarcar una o varias de sus transversalidades; como se detalla en el **Anexo 16**.

Artículo 39. Se determina un importe de **\$55,392,163.00** (cincuenta y cinco millones trescientos noventa y dos mil cientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) que corresponde a inversión en actividades para reducir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático en el estado de Zacatecas.

TÍTULO SEGUNDO Recursos Federales

CAPÍTULO ÚNICO Recursos Federales Transferidos al Estado y sus Municipios

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas se conforma por el Gasto Estatal **\$2,887,819,850.00** (dos mil ochocientos ochenta y siete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); Participaciones **\$12,599,358,801.00** (doce mil quinientos